

## Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0221-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 28 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

**VISTO:**

La decisión tomada por la alta dirección de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: “Designar y Cesar al Gerente Municipal y a, propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”, por lo que en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2019, se designó como funcionario y personal de confianza al Señor **JULIO CESAR RAFFO ALVA** Como **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, estando a la renuncia presentada por el referido funcionario, quien expone razones personales para concluir sus funciones, resulta necesario que el titular de pliego continúe con las labores administrativas y ante dicha renuncia con carácter irrevocable es que se resuelve la presente.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CESAR**, a partir de la fecha al Señor **JULIO CESAR RAFFO ALVA** Como **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

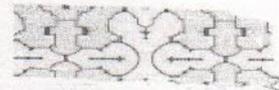
**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2019.

**ARTICULO TERCERO:** **DAR** gracias por sus servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Padre Abad al Señor **JULIO CESAR RAFFO ALVA** Como **Gerente Municipal**.

**ARTÍCULO CUARTO:** **DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente resolución en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al **ING. JUAN CHOTA AREVALO**, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** **DELEGAR**, las facultades administrativas y resolutivas para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios municipales; en concordancia con la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; normas de Contrataciones del Estado y demás normas concordantes y conexas con la función pública para gobiernos locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley como la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficios, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, entre otros, en consecuencia se delegan las siguientes facultades:





## Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

37. Designar a los representantes ante la comisión paritaria.
38. Designar a representantes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, ante comités, comisiones, mesas de trabajo y similares.
39. Instaurar el proceso administrativo disciplinario e imponer sanciones.
40. Revocar las licencias de funcionamiento y autorizaciones municipales otorgadas
41. Designar a los fedatarios
42. Designar a los cambios del comité de administración del fondo de asistencia
43. Aprobar el acta final de la comisión paritaria
44. Resolver recursos de apelación interpuestos contra actos dictados
45. Devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos.
46. Autorización de espectáculos públicos no deportivos
47. Aprobar la conformación de los comités de recepción de obra.
48. Aprobar los deductivos y /o reducciones.
49. La Presidencia del Comité de Administración del Vaso de Leche, CEDIF y BOTICA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal para el año fiscal 2019 y subsiguientes.
50. Aprobar el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y sus modificaciones.
51. Otras delegaciones no previstas en la presente resolución, siempre y cuando no se encuentre prohibida por las normas legales competentes.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que todos los actos administrativos que ejecute el funcionario delegado, las realizará dando cuenta previamente al Despacho de Alcaldía.

**ARTICULO SÉPTIMO: ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación y distribución respectiva a las áreas competentes de esta entidad municipal.

**ARTICULO OCTAVO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL